SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

# ZONA REGISTRAL Nº VI

## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00079-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 20 de diciembre de 2024

**VISTOS:** La Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, sus modificatorias, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022 y la Resolución Directoral N°0011-2023-EF/54.01 de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los recursos públicos, asimismo, su artículo 6, establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 21 que, “Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes y en actualizar los datos de su registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”;

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, en el marco de la aplicación de la Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, el numeral 44.2 del artículo 44 de la referida Directiva, señala que



Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**CVD: 2076608274**

la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades otorgadas a la Unidad de Administración, a través del literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR** la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles y Existencias en el Almacén para el ejercicio 2024 de la Zona Registral N° VI, la cual queda conformada de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Miembro | : | Juan Edgar Arias Riveros | Contador |
| Miembro | : | Enzo Cristian Alegría Borrovic | Profesional de Seguridad |
| Miembro | : | Delvin Alexie Contreras Gómez | Asistente de Soporte Técnico |

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR** como **facilitador**, a el servidor Jimmy Octavio Ludeña Aspajo, Analista de Abastecimiento – Contratación de la Zona Registral N° VI, para efectos de garantizar una mejor labor en la Comisión de inventario.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la presente comisión, verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén al 31 de diciembre 2024, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático SIGA MEF, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

**ARTICULO CUARTO. – PRECISAR** que la labor encomendada por la presente resolución será desarrollada por los trabajadores, sin perjuicio de atender las labores propias del cargo que vienen ejerciendo en esta Zona Registral.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión de Inventario mencionados en el artículo primero y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

sunarp

Firmado digitalmente por:
MURGA BONILLA Jose Luis Roque FAU 20192055416 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/12/20 15:54:44-0500

**Firmado digitalmente**
**JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA**
**Jefe de la Unidad de Administración**
**Zona Registral N° VI**



Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**CVD: 2076608274**